



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2008-GOB.REG. TUMBES- CR

Tumbes, 06 de Junio del 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes:

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo N° 016 de fecha 06 de junio del 2008, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 094-2008/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, durante el año 2008, el Perú ejercerá la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC);

Que, estando programado en el marco de APEC Perú 2008, en la Región Tumbes la REUNIÓN DEL CONSORCIO DE CENTROS DE ESTUDIO DE APEC (SCC), el día 21 de junio del 2008, la misma que convocará a los Directores de las Instituciones Educativas de Educación Superior del bloque económico ASIA-PACIFICO;

Que, el Informe N° 084-2008/GOB.REG.TUMBES-P-SGR, de fecha 30 de mayo del 2008, la Secretaría General Regional, solicita la declaratoria de días no laborales los días 20 y 21 de junio del 2008, basado en la naturaleza de tal reunión, para lo cual es necesario se dicten y tomen las medidas de seguridad y atención a los visitantes, por tanto es conveniente declarar días no laborales sujetos a horas de trabajo compensables o recuperables en la Región Tumbes, los días señalados y con motivo de la celebración del evento, a fin de posibilitar la implementación de tales medidas;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencias; estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL Nº 005-2008-GOB.REG. TUMBES- CR

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- Días no laborables

Declarar días no laborables en el ámbito de la Región Tumbes, para los trabajadores del Sector Público y Privado, los días 20 y 21 de junio del 2008. Para los fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.

Artículo Segundo.- Compensación de horas

En el Sector Público, las horas dejadas de laborar serán compensadas dentro de los veinte días inmediatos posteriores, o en oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública del ámbito regional, en función de las necesidades de la misma.

En el caso del Sector Privado, mediante acuerdo entre empleador y sus trabajadores, se establece la forma cómo se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar: a falta de acuerdo decidirá el empleador.

Artículo Tercero.- Supuestos de excepción

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar a la comunidad, durante los días establecidos, la provisión de aquellos servicios que resultan esenciales.

Artículo Cuarto.- La Publicación:

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42º, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Diego Alaman Ramirez
Consejero Delegado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase